



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 581 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 AGO 2023

VISTO: El Informe N° 1087-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2793996 y Reg. Exp. N° 2049118, el Informe N° 076-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-bvc, Oficio N° 306-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/RSA/D, el Informe N° 573-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO, el Informe N° 236-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OC; y demás documentación adjunta en un total de catorce (14) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

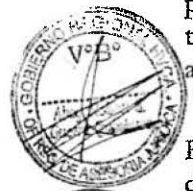
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 676-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de julio del 2014, se aprueba la Liquidación Financiera Final del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD DE CONGALLA DE LA MICRORRED SECCLLA, RED ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2106268, ejecutada por la modalidad de contrata a suma alzada;

Que, así el numeral 5.7.1, del Artículo V de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la Transferencias dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica: Indica el pliego a través de la Unidad Ejecutora Sede Central y de las (07) Unidades Ejecutoras, tienen condición de ejecutoras de proyectos de inversión, por lo mismo, para fines de transferencia son consideradas como responsables de transferir (entregar) los proyectos de inversión que cuenten con su liquidación financiera final o liquidación técnica financiera total, a favor de las Unidades Ejecutoras receptoras que lo conforman los diferentes sectores públicos; acción a cumplirse de conformidad a la Directiva N° 005-2016-EF.51.01;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, mediante Informe N° 573-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO, de fecha 14 de julio del 2023, el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio – Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, asimismo, con Informe N° 236-2023/GOB.REG-HVCA/ORA-OC, de fecha 04 de julio del 2023, el CPC. Roberto Escobar Taipe – (e) Director de la Oficina de Contabilidad, remiten la propuesta de los integrantes de la comisión de Transferencia de Propiedad del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD DE CONGALLA DE LA MICRORRED SECCLLA, RED ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con CUI N° 2106268, quienes actuaran en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 581 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 AGO 2023

Que, mediante Informe N° 1087-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 14 de agosto del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Salud: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD DE CONGALLA DE LA MICRORED SECCLLA, RED ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con CUI N° 2106268, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Salud: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD DE CONGALLA DE LA MICRORED SECCLLA, RED ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", conforme a la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 421- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Salud: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD DE CONGALLA DE LA MICRORED SECCLLA, RED ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2106268, ejecutada por la modalidad de Contrata a Suma Alzada a favor de la Red de Salud Angaraes, el cual estará integrado por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL.

| | |
|-----------------|--|
| Presidente | Ing. NESTOR NICOLAS RAMOS GONZALES , en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura |
| Primer Miembro | Ing. YANET JAIME ANCCASI , en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación |
| Segundo Miembro | CPC. BETTY NINFA VALERO CASTRO , en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación |
| Tercer Miembro | CPC. MARCELA MAYHUA CORDOVA , en representación del Director de la Oficina de Contabilidad |





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 581 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 AGO 2023

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: 405 RED DE SALUD ANGARAES.

| | |
|-----------------|--|
| Presidente | Obsta. DENISSE HAYDE RAMOS BALLARTA DE ESCOBAR – Directora de la Red de Salud Angaraes |
| Primer Miembro | Ing. LUIS MIGUEL TAIPE SARMIENTO – Responsable del Área de Infraestructura |
| Segundo Miembro | CPC. RUTH DEYSI BENDEZU ESTEBAN – Responsable del Área de Contabilidad |
| Tercer Miembro | Tec. Cont. ALEJANDRO TAIPE UNOCC – Responsable del Área de Patrimonio |

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del Proyecto ejecutado por la modalidad de Contrata a Suma Alzada, el cual será recepcionado por la Red de Salud Angaraes de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Red de Salud de Angaraes efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Red de Salud Angaraes, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Transferencia de Propiedad del Proyecto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/mmm